PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-159-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA: REPARACION DE

PUENTE EN EL (LA) PUENTE AZANGARO (PUKA CHUPA) DEL DISTRITO DE AZANGARO - AZANGARO - PUNO

Ruc/código : 10025492175 Fecha de envío : 06/06/2024

Nombre o Razón social : TIPO LAURA LUCIA Hora de envío : 22:28:36

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa en las características técnicas que requieren la antigüedad de la maquinaria de 2015 en adelante con potencia de motor de 170 hp y capacidad de cucharon de 1.50 m3, entendiéndose que existen en el mercado excavadoras del año 2013 con la misma o más capacidad de cucharon y potencia de motor que cumplen con los estándares requeridos por la obra, sin embargo, limitan su participación.

Por lo que solicitamos que la antigüedad de la maquinaria sea de 2013 en adelante, para que haya igualdad de oportunidades y mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ES EL RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL REQUERIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 16 DEL TUO DE LA LCE (APROBADO POR D.S. N° 082-2019-EF)CONCORDADO CON EL ARTI. 29 DE SU REGLAMENTO; TRASLADADA LA OPBSERVACION, EL AREA USUARIA DETERMINO Y PRECISO CONFORME A SU NECESIDAD TECNICA LA MAQUINARIA SOLICITADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLOGICA NORMADO POR LA LCE; POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null